



Resolución Directoral

Nº 314 -2019 DE/ENAMM

Callao, 19 SET 2019

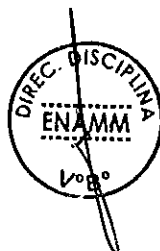
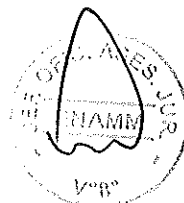
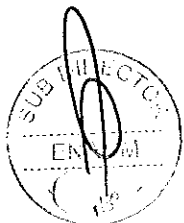
Visto el Memorándum N° 0477-2019/DIS de fecha 13 de setiembre del 2019 del Director de Disciplina de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley N° 21871 de fecha 22 de junio de 1977 – Reconoce a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" como Escuela de Educación Superior y mediante Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014 – Ratifican el status de la ENAMM, como Centro de Educación Superior de nivel universitario y goza de exoneraciones y estímulos de las Universidades;

Que, la Ley Universitaria N° 30220 – Ley Universitaria, tiene como objeto promover el mejoramiento continuo de la calidad educativa orientada en la búsqueda del desarrollo humano integral, la investigación y la docencia, con criterios y responsabilidades; asimismo, establece que la docencia además de la asignación académica, comprende también las actividades curriculares no lectivas, el servicio de orientación estudiantil, la atención a la comunidad, en especial de los padres de familia de los educandos; las actividades de actualización y perfeccionamiento pedagógico; las actividades de planeación y evaluación institucional; otras actividades formativas, culturales y deportivas, contempladas en el proyecto educativo institucional; y las actividades de dirección, planeación y coordinación, evaluación, administración y programación relacionadas directamente con el proceso educativo;

Que, una parte muy importante de la formación integral de los futuros Oficiales de Marina Mercante la conforma el aspecto disciplinario, por lo cual se evidencia la necesidad de contar con la guía permanente de Oficiales de Marina de Guerra en situación de actividad como Oficiales de Docencia y Disciplina que colaboren con este proceso continuo considerando su régimen especial de internado;



Que, tanto los Oficiales así como los Técnicos y Oficiales de Mar de la Marina de Guerra del Perú, han sido formados bajo una formación integral y estricta disciplina militar caracterizándose por tener condiciones académicas profesionales técnicas afines, con valores, actitudes y conductas que le permitan orientar mediante el ejemplo a los cadetes náuticos y aspirantes a cadete náutico.

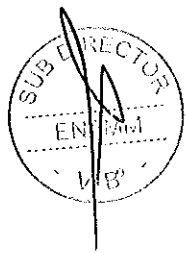
Que, en ese sentido este Centro Superior de Estudios requiere contar de manera permanente con Oficiales de Docencia y Disciplina, que brinden estos servicios, con experiencia y competencias correspondientes a ejercer la tutela, acompañamiento, orientación, guía y ascendencia profesional y moral a los Cadetes y Aspirantes a Cadete Náutico.

Asimismo, este Centro Superior de Estudios requiere contar de manera permanente con un Técnico y Oficial de Mar como ayudante que apoye los servicios del Oficial de Docencia y Disciplina, con experiencia y competencias correspondientes a ejercer la tutela, acompañamiento, orientación, guía y ascendencia profesional y moral a los Cadetes y Aspirantes a Cadete Náutico.

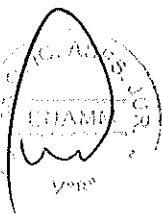
Que, mediante Resolución Directoral N° 092-2019 DE/ENAMM de fecha 22 de febrero del 2019 se resolvió aprobar, con eficacia anticipada al 01 de enero del 2019, la Directiva N° 001-2019/ENAMM/SUB de fecha 11 de enero del 2019 "Contratación de Oficiales de la Marina de Guerra del Perú como Oficiales de Docencia y Disciplina en la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"-ENAMM.



Que, mediante Resolución Directoral N° 093-2019 DE/ENAMM de fecha 22 de febrero del 2019 se resolvió aprobar, con eficacia anticipada al 01 de enero del 2019, la Directiva N° 002-2019/ENAMM/SUB de fecha 11 de enero del 2019 "Contratación de Personal Subalterno de la Marina de Guerra del Perú como Técnico u Oficial de Mar Ayudante del Oficial de Docencia y Disciplina en la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"-ENAMM.



Que, tanto la contratación de Oficiales de la Marina de Guerra del Perú para brindar servicios como Oficiales de Docencia y Disciplina, así como la contratación de los Técnicos u Oficiales de Mar de la Marina de Guerra del Perú para brindar servicios como Ayudantes de Oficial de Docencia y Disciplina no contravienen lo establecido en la Constitución Política del Perú, cuyo artículo 40° a la letra dice "*Ningún funcionario o servidor público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, con excepción de uno o más por función docente*".



Que, mediante Resolución Directoral N° 302-2019 DE/ENAMM de fecha 03 de setiembre de 2019, se designa al Personal Superior y Subalterno quienes se desempeñarán como Oficial de Docencia y Disciplina y Técnico u Oficial de Mar Ayudante del Oficial de Docencia y Disciplina durante el mes de setiembre del presente año.



Que, mediante Memorándum N° 0477-2019/DIS de fecha 13 de setiembre del 2019 el Director de Disciplina indica la modificación de la Resolución Directoral N° 302-2019 DE/ENAMM de fecha 03 de setiembre de 2019, designando al Personal Superior y Subalterno quienes se desempeñarán como Oficial de Docencia y Disciplina y Técnico u Oficial de Mar Ayudante del

oficial de Docencia y Disciplina durante el mes de setiembre del presente año, ya que se ha considerado al T2. Pon. Carlos Justiniano NAVARRO La Riva, quien ha sido recientemente destacado a este Centro Superior de Estudios.

Estando a lo solicitado, de conformidad con lo previsto en el inciso (e) del artículo 10° de la Organización y Funciones de la entidad, aprobadas por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la visación del Sub Director, Director de Disciplina y Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR la relación de la Resolución Directoral N° 302-2019 DE/ENAMM de fecha 03 de setiembre de 2019, en el cual se designa al Personal Superior y Subalterno quienes se desempeñarán como Oficial de Docencia y Disciplina y Técnico u Oficial de Mar Ayudante del Oficial de Docencia y Disciplina durante el mes de setiembre del presente año de acuerdo al siguiente detalle:

N°	PERSONAL SUPERIOR	
1	C. DE C.	BEJARANO ARRIETA CÉSAR
2	TTE 1°	DEL CARPIO ARRIETA CÉSAR
3	TTE 1°	ACOSTA MEJIA CARLOS
4	TTE 1°	ALFARO SALAZAR DIEGO
5	TTE 2°	DONAYRE GSTIR JAIME
6	TTE 2°	GONZALES ISEM VICTOR
7	TTE 2°	MARIN MANSILLA JHESSENIA

N°	PERSONAL SUBALTERNO	
1	T2. AP.	NAVARRO LA RIVA CARLOS JUSTINIANO
2	T2 AP.	CHANCAHUAÑA SANCHEZ EMILIO
3	T2 AP.	ROSALES NUÑEZ NESTOR RAUL
4	T2 AP.	ARTIEDA VASQUEZ JOSE RAFAEL
5	T2 AP.	SANTOS NAVARRO JORGE
6	T2 AP.	QUINTANA PEREZ GERARDO YOVANI
7	T3 AP.	BALLÓN BEGAZO MARIO
8	OM1 AP.	VASQUEZ FIGUEROA PIER ANTONIO
9	OM1 AP.	RODAS ALARCON JUDITH ANGELICA
10	OM1 AP.	ANDIA TUESTA MARIO ERNESTO
11	OM1 AP.	PUMAYUCRA SANTOS PAUL
12	OM2 AP.	NOLASCO CHAVEZ CRISTIAN RONALD
13	OM2 AP.	RUIZ PINTO MICHEL

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comunicar la expedición de la presente Resolución Directoral a la Dirección de Disciplina, Jefatura de la Oficina de Administración, Jefatura de la Oficina Secretaría Académica y demás relacionadas, para los fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Marco Aurelio NICOLINI Del Castillo
01806774

()

()